

LA VERDAD.

DIARIO DE LA TARDE.

Ediciou de Provincias.

MADRID: 16 reales al mes.—48 el trimestre.—Se suscribe en la redaccion, administracion y demas oficinas de LA VERDAD sitas en la Cuesta de Santo Domingo, núm. 10, entresuelo de la izquierda.

Viernes 2 de Enero de 1863

PROVINCIA: 54 reales trimestre.—Estranjero y Ultramar 94 reales trimestre.—Se suscribe por medio de los correspondientes ó por carta franca al administrador de LA VERDAD incluyendo el importe en libranzas sobre la Tesorería central, giro mútuo ó sellos de correo.

Año IV.—Num. 729.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LOPEZ BALLESTEROS.

Extracto oficial de la sesion celebrada el día 31 de diciembre de 1862.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Pasó á las secciones la comunicacion del señor ministro de la Gobernacion, anunciando haber sido pabrado fiscal de imprenta el señor Torroja y ordenador de pagos del ministerio de la Gobernacion el señor Suarez Inclan.

El Congreso oyó con sentimiento las comunicaciones relativas al fallecimiento de los señores Diaz (don Felipe Benicio) y Ventós; y se acordó ponerlas en conocimiento del gobierno para los efectos oportunos.

Se anunció que el señor Verdugo (don Domingo) denunciaba el cargo de diputado.

Quedaron sobre la mesa los documentos relativos á la expedicion de Cochinchina, remitidos por el gobierno.

Pasaron á la comision de actas varias de las presentadas por los diputados electos.

Se anunció que la comision de presupuestos se habia constituido, nombrando presidente al señor Onares, y secretario al señor Garcia Torres.

El señor OLOZAGA: Al saber algunos señores putados que yo habia pedido la palabra, particularmente el señor presidente, han supuesto que se estaba de anunciar una interpellacion sobre la vuelta de España de la Reina madre. Declaro que la mi- nion progresista no se ha ocupado nunca de eso asunto, ni se ocupará jamas de las diferencias que puia ó no pueda haber entre los individuos de nuestra familia real. Mi objeto es otro.

He pedido la palabra únicamente para suplicar al señor ministro de Estado, que siento que no esté presente, y ruego á la mesa que se lo haga saber, se complete los documentos remitidos al Congreso relativos á la cuestion de Méjico, y particularmente los los que hayan mediado desde que se declaró el tratado de Londres con el gobierno de Inglaterra; y la correspondencia con nuestro ministerio plenipotenciario acreditado cerca de aquel go- rno; despues los que haya posteriores á los últi- mos comunicados respecto á nuestro último emba- jador en París, y últimamente, los que pueda haber de las contestaciones de que ha hablado el Moni- torio imperio francés entre aquel gobierno y nues- tro ministro de Estado, por expresiones que este- ya empleado en un discurso suyo pronunciado en Senado.

La mesa lo pondrá en conocimiento del señor ministro de Estado, y espero que dicho señor no- drá inconveniente en proporcionar al Congreso la ilustracion que necesita en una materia tan- ta, la que no nos proponemos examinar desnuda- do espíritu de partido y de toda mira hostil al- jerno de S. M.

El señor PRESIDENTE: Se pondrá en conoci- to del gobierno la peticion del señor Olozaga. El Sr. ROMERO ORTIZ: Presento una esposi- que los fomentadores de salazon de Santa Eua- dirigen al Congreso, pidiendo el desestanco- sal, y pido que pase á la comision de presun- tos.

El señor PATIÑO: Con el mismo objeto presen- tra peticion de los fomentadores de Cambados. El señor PRESIDENTE: Pasarán á la comision- ciones, y esta les dará el curso oportuno.

El Sr. CASTRO: En los primeros dias de esta le- tura, el gobierno ha presentado un proyecto- cion penal para delitos electorales. Yo deseo- el gobierno traiga todos los expedientes de ins- por delitos electorales concedidos durante la- ncia de este ministerio, y no la de los indultos- ridos sin expediente alguno. ¿Tendrá el go- to inconveniente en remitirlos?

El señor ministro de FOMENTO: No creo que- flores ministros de la Gobernacion y de Gracia- ticia, á quienes incumba este asunto, tengan- veniente en remitir los documentos que sean- hentes y puedan servir para que los señores di- dores formen su juicio acerca del proyecto de ley- se forma. Yo pondré en su conocimiento la- nta del Sr. Castro.

El Sr. SALAZAR Y MAZARREDO: Hace un- cuando nadie se acordaba de Grecia ni de las- lónicas, hice la historia de las negociaciones- das en el siglo pasado para la adquisicion de- litar, al discutirse el tratado de comercio con- becos. Entonces me lamenté de que el gobier- S. M., improvisó e inhabil siempre en nes- claciones exteriores, no hubiera sacado partido- influencia que le daban nuestras victorias en- a, para hacer, que pudiendo Ceuta y Melilla- rancia por mayor con Marruecos, adquiriese tal- tancia aquella costa, que disminuyera nota- mente la de Gibraltar, y redujese á esta posesion, el tambien á la reforma arancelaria, en una- ta pesada para la Inglaterra.

Penitida aquella oportunidad de dar un paso en- importante cuestion, pregunto ahora: ¿es cierto- se piensa entrar en negociaciones con el reco- miento de los cupones ingleses? Si eso fuese- to, declaro en nombre de un gran número de- tados de todas las opiniones, que nos oponde- énicamente á que se pague un solo real á- dores ingleses ó de otra cualquier nacion, mien- ta opinion pública de Europa, que al fin y al- triunfa siempre, sobre todo cuando se halla- ulada por el interés particular, no pese de tal- to sobre el gobierno británico, que éste reco- a principio de la cesion de Gibraltar, med- a ventajas que se estipulen entre ambos pue- to.

El Sr. PRESIDENTE: Se pondrán en conoci- to del señor ministro de Hacienda la pregunta del señor diputado.

El Sr. POLO: Pido la palabra para anunciar una interpellacion al gobierno de S. M., y á la cual deseo que en gracia á la importancia del asunto, se me conteste así que termine la discusion del mensa- je en respuesta al discurso de la Corona.

Mi interpellacion versará sobre los gravísimos perjuicios que el ministerio ha causado á la riqueza del país, demorando de año en año, desde su entra- da en el poder, la reforma arancelaria, y reciente- mente inaugurándola, en mi opinion, con poco acier- to, por medio del real decreto de 27 de noviembre último y real orden de 27 de diciembre actual.

ORDEN DEL DIA.
Peticiones.—El señor ministro de FOMENTO: Reproduzco los proyectos fijando nuevos plazos para el estable- cimiento del sistema métrico, y concediendo pensión á la viuda del guarda D. Ramon Moreno, presenta- dos en la legislatura anterior.

El Sr. PEREZ CABALLERO: Reproduzco el proyecto de reforma de un artículo de la ley de mi- nas, presentado en la legislatura anterior.

El Sr. CASADO: Reproduzco el proyecto de ley sobre repoblacion rural, presentado en abril de 1861.

El señor PRESIDENTE: Quedan reproducidos Mañana es fiesta, y vienen despues nuevos dias festivos con interrupcion de alguno otro hábil. Me pa- rece, si el Congreso lo tiene á bien, que la discusion del mensaje puede empezar el día 7. Entretanto el día 2, si lo acuerda el Congreso, se reunirá este en secciones, y se dará cuenta de los asuntos que haya pendientes.

Hecha la pregunta, el Congreso accedió á la pro- puesta del señor presidente.

El señor presidente del CONSEJO DE MINIS- TROS: Yo rogaria que, puesto que el proyecto de imprenta depende de votacion definitiva en este cuerpo, se activase este último trámite para que sea pronto ley ese proyecto, y cese el estado provisio- nal de la imprenta, cesando tambien los cargos que con este motivo se dirigen al gobierno.

El señor PRESIDENTE: El viernes se reunirá el Congreso en secciones segun lo tiene acordado, y para dar cuenta de los dictámenes que hubiese.

Se levanta la sesion.
Eran las tres.

LA VERDAD

VIERNES 2 DE ENERO DE 1863.

OPINION DE LOS PERIÓDICOS DE ESTA CÔRTE SOBRE EL NOTABLE DISCURSO QUE EL LUNES PRO- NUNCIÓ EN EL SENADO EL SEÑOR DUQUE DE TETUAN, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El deseo de dar á conocer con la mayor estension posible el juicio que la prensa ma- drileña ha formado de la importantísima ora- cion con que el ilustre vencedor de Africa cerró en la alta Cámara el debate concer- niente al proyecto de contestacion al discurso de la Corona, nos obliga á consagrarle una gran parte de estas columnas, dejando para nuestros números sucesivos el ir apuntando y desarrollando las ideas y observaciones que nos ha sugerido su contexto.

Seamos permitido, no obstante, llamar desde luego la atencion de los lectores hácia un documento que el duque de Tetuan citó en apoyo de su opinion relativa al estado ac- tual de los partidos en Méjico, en el notable discurso que anteayer reprodujimos íntegro en LA VERDAD.

Tal es la carta que en 14 de agosto del pasado año le dirigió desde la Habana don Félix Zuloaga, jefe del partido conservador mejicano.

Esa carta, de la que algunos periódicos no han hecho todo el aprecio debido, basta y sobra para destruir las apreciaciones de la oposicion, que parecian mas eficaces, y en las que estaba principalmente basado el ar- tificioso y censurable discurso del Sr. Ber- mudez de Castro.

El presidente del Consejo pudo haber sa- cado á luz en abono de sus juicios otros pa- peles análogos, que indudablemente posee; pero como su objeto no era ahondar divisiones, sino todo lo contrario, creyó conve- niente limitarse á dar á conocer el curioso é importante documento de que se trata.

El Sr. Zuloaga creia ya á mediados del año último que el pensamiento de Almonte no podia menos de ser considerado en Méjico como absurdo por el partido conservador y que solo habria de esperarle el caos. Despues de esto no hay para que añadir hasta qué punto ha procedido con acierto en el modo de apreciar los sucesos de aquella república el ilustre general O'Donnell.

Diga lo que quiera la pasion de partido, no podrá hacer que los hombres imparciales, aquellos que no buscan con espíritu inquieto, y atropellando por todo, la satisfaccion de su amor propio ó de su ansia impaciente de medro, dejen de ver en el discurso á que se alude la mas elevada expresion de un hom- bre de Estado verdaderamente patriota y ageno á las malas pasiones, á las pequeñe- ces y miserias del egoismo particular ó de ciego espíritu de partido.

Hé aquí ahora lo más determinado que han dicho los diarios madrileños sobre el no- table discurso del presidente del Consejo de ministros:

El Constitucional:

«El duque de Tetuan abordó la cuestion de Méjico, analizándola en el mismo sentido con que nosotros la hemos considerado siem- pre. Recordó los antecedentes de nuestra expedicion, y los justos motivos de agravio que España tiene de la republica mejicana, que no son tan fáciles, como el conde de Reus juzga; hizo la historia de las ne- gociaciones que mediaron para la formacion de la alianza anglo-hispano-francesa; contestando al se- ñor Bermudez de Castro, que habia supuesto hu- millaciones indignas por nuestra parte, para entrar en ella; demostró hasta la evidencia lo poco que debemos á los partidos mejicanos, lo mismo al centralista que al federalista, cuyo carácter dibujó en breves palabras, manifestando que en ningún tie- mpo aquella desdichada república habia disfrutado de los beneficios de un gobierno ordenado, sino de todos los horrores de la anarquia; colocó en su ver- dadero punto, replicando á los que tanto han ha- blado de la favorable inclinacion de Almonte hácia nuestra patria, la intervencion mas bien hostil que amistosa que tuvo en el tratado que lleva su nom- bre; hizo ver por medio de un documento de alta importancia, la carta del general Zuloaga, el más autorizado jefe del partido conservador mejicano, el mal concepto de que goza Almonte en su misia nacion, hasta entre sus mismos correligionarios, y la glacial acogida de los planes que justamente se le atribuyen; hizo resaltar la conducta torcida de los plenipotenciarios franceses, salvando como es de- bido al gobierno imperial que explícitamente los ha desaprobado, desluciendo mas tarde por medio del general Forey lo que imprudentemente hicieron; censuró la actitud del plenipotenciario inglés, el primero que con su oposicion á apoyar las reclama- ciones francesas contra lo prevenido en el tratado de Londres, fué preparando el futuro rompimiento; señaló las infracciones de los compromisos, contrai- dos, cometidas por MM. de Saligny y Julien de La- graviere, anticipándose sin contar con los represen- tantes de España á romper un convenio formalmen- te y por instigacion suya estipulado; probó de una manera indudable, porque ante la letra misma del tratado no hay interpretaciones que tengan fuerza alguna, que no existe en el de Londres ningún ar- tículo en donde se trasluzca el pensamiento de destruir y derribar el gobierno de Juarez, sino de exigir reclamaciones á la nacion mejicana; de- claró que las fuerzas aliadas solo llevaban por ob- jeto el apoderarse de Veracruz y San Juan de Ulúa, reteniendo la plaza y el castillo en garan- tia hasta que los mejicanos hubiesen satisfecho las justas reclamaciones de las potencias ofendidas; jus- tificó plenísimamente el reembolso de nuestras tropas, manifestando con observaciones incontestables que al extranjero que habian llegado las co- sas, cualquiera otra solucion hubiera sido mas oca- sionada á dificultades y peligros, y finalmente, si- guiendo en otro orden de consideraciones, explicó la idea de union liberal, tal como nosotros la hemos comprendido siempre, como una transaccion nece- saria, dada la disposicion á que han llegado, no por culpa de nadie, sino á consecuencia de sus propios errores, los antiguos partidos políticos, combati- do la teoria del general Prim y la de los que acari- cian el sueño de la resurreccion del bando conser- vador, y haciendo notar atinadamente que solo la union liberal habia podido constituir en España go- bierno por espacio de cuatro años y medio, resulta- do que no habian obtenido ni moderados ni progre- sistas, en cuyo espacio de tiempo el país habia con- seguido gloria, poder y grandeza.

Tal fué sustancialmente el discurso del duque de Tetuan, que fué oido con profunda atencion por to- da la Cámara y ea muchas ocasiones aplaudido. Su espíritu noblemente conciliador produjo honda im- presion en los ánimos, impresion que subió de punto cuando S. S., dirigiéndose á los elementos consti- tuitivos de la union liberal, y haciéndoles ver su im- portancia para formar una situacion esclusiva, les in- spiraba el deseo de concordia á fin de no poner en peligro la dinastía y la patria.

Estas han sido constantemente nuestras opinio- nes, siempre encaminadas á fortalecer la union sin- cera de los que militamos en las huestes de la situa- cion; sea cual fuere nuestra procedencia, y cierta- mente debe halagarnos la conformidad de ideas ab- soluta y completa que hay entre las espuestas ayer por el duque de Tetuan y las que con gran fé veni- mos desde hace mucho tiempo sosteniendo.

El discurso del conde de Lucena merece ser exa- minado detenidamente, como lo haremos en mejor ocasion, ya que es imposible en los estrechos límites de una resena parlamentaria.

Despues de varias rectificaciones que calificaria- mos de pueriles si los Sres. Armero y Bermúdez de Castro no fuesen ya hombres maduros, se levantó el general Prim para replicar á algunas observaciones

del duque de Tetuan, y en verdad que no estuvo muy acertado ni oportuno en las teorías que espuso. Los principios no son prendas que puedan desecha- se ni volverse á tomar segun el auto de aquellos que los profesan; y poca confianza pueden inspirar los que despues de haber abandonado un partido vuelven á él, no por convencimiento, sino por un acto espontáneo de su voluntad inquieta. Si el con- de de Reus, teniendo fé en la vitalidad del partido puro le abandonó, hizo mal y mal hará mañana, si teniendo fé en la idea de la union liberal, vuelve como S. S. dijo á sus antiguas tiendas. Estos cam- bios no se explican fácilmente y para el caso de que S. S. lo intente, solo nos permitiremos recordarle los compromisos anti-dinásticos y revolucionarios de las huestes hácia donde en estos momentos vuelve sus ojos.

El Diario Español.

«Estraña parecia al presidente del Consejo de ministros que ni un solo senador se hubiese levan- tado á preguntar al gobierno por el reciente ultraje inferido á nuestras autoridades por el capitán del vapor norte-americano Montgomery, ultraje que es- candalizó á Europa y el mundo entero, y en cuya reparacion tan interesado estaba el nombre español.

«¿Como? ¿Tan escaso de interés parece el hecho á las oposiciones, que no le creen digno de su juicio y ele- vado examen? ¿Pretenden acaso que el ministerio que preside el general O'Donnell no aparezca como fiel guardador de la honra de su patria y del nom- bre español? Esto pudiera juzgarse cuando con tal rudeza buscan efimeras ó falsas contradicciones en un documento diplomático, queriendo con ellas pro- bar que el gobierno es negligente en lo que compe- te á su influencia en un país cualquiera, sin hacer alto en lo que alcanza en otro menos ligado á Es- paña por los vínculos de la tradicion. La cuestion de Méjico que se ha discutido en el Senado, tiene por su carácter ya episodio mucha menos im- portancia que el á que aludió el duque de Tetuan, y sin embargo, como al citarle debian reconocer los oradores de la Cámara las ventajas que en el esterior ha conseguido el gobierno, como tenian que aserir y confesar que el nombre español es res- pectado en ambos continentes, y la bandera nacional izada muy alta entre las de todos los países, como tenian que dar placeles al gabinete por los resul- tados que ha obtenido en el asunto del Montgomery, las oposiciones han hecho de ello caso omiso. Esta es su constante práctica.

El presidente del Consejo trazó con seguridad la historia de la independencia americana; designó las causas que la produjeron, las vanas tentativas de reivindicacion hechas por España y el error de los hombres públicos que por entonces regían al país, al no reconocer la legitimidad de los Estados hispano-americanos, despues de su emancipacion. De aquí dedujo su señoría, como consecuencia pre- cisa, la necesidad en que se hallan los gobiernos españoles de hacer que los americanos, desde Mé- jico al Brasil, comprendan que su antigua metró- poli no abriga, ni aun remotamente, el pensamiento de recuperar aquellos países desmembrados de su conquistadora, en virtud de principios inmutables de independencia, innatos en todos los pueblos que en algo se estiman; probó que los actos de energía deben hermanarse con los de generoso olvido de lo pasado, sin que por esto se abandone la honra na- cional hasta el punto de sufrir agravios como los que aún España tiene que vengar ó satisfacer en Méjico.

Y de aquí pasó el general O'Donnell á lamen- tar la falta de medios que en pasados tiempos su- frió la nacion para ocurrir á la necesaria represion de los escándalos de la republica mejicana. Tienera- zon el duque de Tetuan. Cuarenta años hace que los mejicanos han hecho preciso el rigor, cuarenta años hace que España ha debido llevar á las playas de su territorio la voz de sus cañones para hacerles conocer que la honra de la bandera castellana no puede ni debe consentir desatencas, ni aun de ellos que res- petaron no ha mucho sus mismos colores, y en es- tos cuarenta años no ha tenido la nacion, que com- batido en Trafalgar, seis fragatas de guerra de pri- mer orden hasta 1861. Por eso el general O'Don- nell, contestando á la célebre frase de un orador al via tarde y vais mal, decía: «Cuando y cómo hemos podido ir sino ahora? Desgracias de la pa- tria, que no otra causa, la han tenido sujeta, devo- rando los agravios recibidos, y doliéndole mas por- que procedian de un pueblo que debía ser nuestro hermano, y que comenzó á ser ingrato, como decía el general O'Donnell, en los tiempos calamitosos de nuestra pasada guerra de la independencia.

Y antes de terminar el examen de la cuestion de Méjico, el presidente del Consejo esplanó sus opi- niones acerca de Juarez, calificándole, como era natural, de la manera mas dura y enérgica, como se merece, en fin, el presidente de la republica me- jicana. El general O'Donnell arrojó sobre el triste- mente célebre jefe de aquel gobierno, á mas de los delitos que le hacen odioso á Europa, los que deben hacerle aborrecible á los ojos de sus mismos compa- triotas: los de haber querido vender á los Estados- Unidos algunas de las ricas provincias mejicanas. De lo que, concluía el duque de Tetuan, entre Es- paña y el gobierno de Juarez, media un abismo, no puede existir relaciones mientras no vengán legiti- madas completamente por satisfacciones impuestas á los agravios que de Méjico hemos recibido.

El señor presidente del Consejo de ministros pu- so término á su brillante peroracion explicando de nuevos los fines de la union liberal; demostrando que no es él, como se quiere suponer, quien ha destruido los part dos extremos, sino que ya estos se hallaban deshechos al crearse la situacion en 1853. La ban- dera que levanta, como actual representante de la política unionista el general O'Donnell, simboliza el mantenimiento de las instituciones asociado al progreso moral y material del pueblo; las prácticas

constitucionales sostenidas por el derecho y por la razon; la oposicion constante, tenaz á toda absorcion reaccionaria y á todo principio de revolucion; la es- tabilidad de una marcha perenne por el camino de las reformas aconsejadas por las circunstancias, ga- rantizadas por el poder y necesarias al desarrollo de los elementos civilizadores.

Los que se agrupan alrededor de aquel símbolo, los que trabajan por aquella idea no destruyen de manera alguna los partidos viejos ni los imposibi- litan, dan fuerza únicamente al gran partido nacio- nal, que haciendo la felicidad del país, alejara para siempre del gobierno á cuantos llevas de miras personales tratan de dar una vida pasajera á lo que ya es caduco, á lo que ya no es posible en el estado actual de las cosas y de los principios políticos. Por esto el general O'Donnell, á cuya cabeza se dirige el sostenimiento de aquella idea, decia muy bien diri- giéndose al conde de Reus, que los que de buena fe contribuyen al pensamiento de la union liberal, les es imposible volver á sus antiguos campos, su- puesto que al aceptar, al defender la idea represen- tada por el gobierno, no forman una asociacion de hombres, sino que aceptan y defienden un programa político.

El conde de Reus, rectificando, quiso demostrar al general O'Donnell que tambien tenia su progra- ma para en el caso de que el actual presidente del Consejo de ministros dejase de serlo, programa aun desconocido, pero que saldría á luz en el momento en que estuviesen de acuerdo con él los antiguos amigos políticos de su señoría, esto es, los progre- sistas puros. El general Prim abriga pocas esperanzas de que la union liberal se sostenga estando fue- ra del ministerio el duque de Tetuan, lo que prueba que aquel hombre público solo vé entidades y no escuela en la situacion actual.

Tal fué, en resumen, la última sesion en la alta Cámara acerca de la cuestion de Méjico. En ella campeó el discurso del general O'Donnell, por la elevacion de las ideas, por la facilidad de la oracion y por la rectitud de los principios que sostuvo; prin- cipios que fijaron la opinion algun tanto estraviada por algunas falsas versiones anteriores, y que in- fluyeron notablemente en la votacion cuyo resultado fué tan satisfactorio como era de esperar.

La Iberia.

«El general O'Donnell, acto continuo, aludió al general Prim, el cual pidió la palabra. Estrañaba el conde de Lucena que el de Reus hubiera osado poner la mano en la union liberal, en la primera parte de su discurso. El general O'Donnell en bu- nas palabras, parecia acusar al marqués de los Cas- tillejos de soldado insubordinado, á consecuencia de las palabras que pronunció en aquella ocasion; y teniendo sin duda en cuenta que antes que nada es preciso en la union el tacto de todos, indicaba bien claramente que no le pesaria que el Sr. conde de Reus se marchara, si habia de persistir en no ca- nirse á su papel de unionista resoldado y sumiso.

Despues de esta indirecta del padre Cobos, no tiene explicacion la pobre réplica del marqués de los Castillejos, de quien dijimos al empuzarse estos de- bates que su coquetaria política le habia quitado to- da importancia. Ayer, despojándose de la vestidura del general O'Donnell, y no habiendo tenido ó valor ó tacto para contestar, el conde de Reus ha queda- do á merced del duque de Tetuan, como queda un- vencido sin condiciones á merced del vencedor.

Las Novelas.

«Grave era la empresa de resumir un debate tan complicado como el que habia tenido lugar en la alta Cámara; pero, ¿qué no se prestan las gigantes- cas fuerzas de la colosal inteligencia del general O'Donnell?

El ánimo resuelto con que S. E. penetraba en lo mas difícil y serio de la discusion, probaba que el general O'Donnell tiene una fé inmensa, profunda, en las dotes de su elocuencia y en el influjo que ejerce sobre los jubilados padres de la patria.

El Clamor Público.

«S. E. despues de referir la historia de la mal llamada union liberal; despues de decirnos que él y sus compañeros de gabinete son una completa uni- dad; lo cual nadie tendrá el atrevimiento de poner en duda; despues de sacar á colacion los cuatro años y medio que lleva el gobierno de existencia, y la muerte de los partidos, que gozan de la mejor salud, como tendrá ocasion de ver S. E. y los laure- les recogidos en Africa, y no recordamos cuantas cosas mas, concluyó por sacar el Cristo, diciendo á los unionistas con sepulcral y terrorífico acento: —¡Ay de vosotros, si perdeis el tacto de todos, por- que esos monstruos sociales que asoman por el ho- rizonte sin deformes cabezas, se tragaran hasta nuestros huesos!

La Discusion.

«Amagado (el general O'Donnell) de una nueva disidencia, él que no entiende de leyes ni de diplo- macia, asíó por el cuerpo la ocasion y conjuró á sus amigos para que no se marchasen, pues que la des- union era tanto como la invasion de una era infeliz en que deberian venir á examen pavorosos proble- mas sociales y deberia concluir el reinado del nepo- tismo. Ha negado en otras ocasiones la legalidad de la democracia, ha protestado como leera posible hacerle, contra ese grande hecho que venia sobre él; pero ayer, ante la inminencia de una decompo- sicion total de esa falange, que con tanto trabajo ha creado, él hubo de confesar que era el postrero antemural que podria contener el reinado de la de- mocracia, y la última garantía tambien de los ho- nores, los mandos, las distinciones y privilegios de los dichosos y de los magnates. La confesion era preciosa, y presumimos fundadamente que no ha de tardar en salirle al rostro el corolario que de ella sacaba era absurdo, pero debió ser elocuente; no- venta y cinco votos que aprobaron el proyecto con-

tra «intitulos que lo desecharon, lo prueban, al me-
no claramente.»

La Epoca.

«Desembarazado el señor presidente del Consejo de ministros de la cuestion de Méjico, tocó rápidamente la cuestion interior, y apreció atinadamente la situación de nuestras parcialidades políticas. Tiene razón completa el señor duque de Tetuan: los antiguos partidos están disueltos y es una quimera intentar su resurrección. Quimera en los moderados, quimera en los progresistas. Si el señor conde de Reus quiere marcharse con los puros, enhorabuena, será un unionista menos y un puro más; pero no por eso se estrechará en sus cimientos la unión liberal, pero no por eso los progresistas vendrán a infundir el espanto en las demás parcialidades. Esta situación tiene ideas claras, definidas, concretas, tan liberales como conservadoras, que se apoyan igualmente en la monarquía y en la Constitución. ¿Participa de ellas el señor conde de Reus? Entonces hace bien en seguir a las órdenes de esta situación, prestándole sus servicios como director general de ingenieros. ¿No participa de estas opiniones? Pues entonces vino a este orden de cosas sin razón, continúa en él sin razón y pudiera irse hasta con razón.»

El Contemporáneo.

«Imposible parece que pueda un hombre solo decir tantos errores e incurrir en un día en tantas contradicciones como las que se pueden notar en el discurso que pronunció ayer el presidente del Consejo.»

La Epoca.

«La esposicion del señor duque de Tetuan fué clara, precisa y metódica, y añadimos en justicia que en algunos puntos rayó en elocuente. Cuando su señoría indicó que si en vez de llegar la esposicion anticipadamente, no se hubiera presentado delante de Veracruz sino detrás de los aliados, las oposiciones se hubieran desencadenado contra el gobierno que tan mal papel hacía representar al ejército y a la armada, el señor duque de Tetuan nos parecía el fiel intérprete del sentimiento público, el eco de ese espíritu nacional que siempre aparece vivo y esplendente cuando se trata de las glorias patrias, y en tal concepto toda cuanto dijo cerca de este punto nos pareció bello y de excelente inspiración.»

En la segunda parte de su discurso ponderó el señor duque de Tetuan las excelencias de la unión liberal, y aun nos pareció que hacia un fervoroso llamamiento a los que en estos últimos tiempos manifestaban conatos mas o menos vehementes de apartarse del redil. No creemos que el mal sea intenso y trascendental, y menos irremediable.

El Eco del Pais.

«Hasta aquí el discurso del general O'Donnell no ofrece grande novedad, si bien mucha diplomacia; pero en lo que vimos a S. S. mas acertado, mas enérgico y mas patriótico, fué en la digna contestación que dió a la apología de Juárez hecha días antes por el general Prim. S. S. reconoció, como reconoce todo el mundo, que con el actual presidente de la república mejicana no hay convenios posibles, porque es, no solamente traidor a su palabra, sino también a su país.»

Estrañó el duque de Tetuan, y a nuestro juicio con mucho fundamento, que las oposiciones se hubiesen ocupado casi exclusivamente de la cuestion de Méjico sin dignarse fijar su atención, siquiera de pasada, en las demás cuestiones a que se refiere el discurso de la Corona, y muy especialmente al atropello de un buque inglés por otro norteamericano en las aguas jurisdiccionales de Cuba.

Entrando despues a examinar asuntos interiores, S. S. se vió precisado a referirse a la política general del ministerio que no tiene por objeto consumir la descomposicion de los partidos, sino antes al contrario, contribuir a la creacion de un gran partido nacional que restaure convenientemente el sistema representativo.»

El Pensamiento Español.

«El duque de Tetuan ha pasado sobre todo esto como sobre ascuas: como quien por una parte teme quemarse con Prim, por otra con Concha, por otra con el gobierno napoleónico, y por la otra con la mitad de los unionistas que continúan hirviendo como una verdadera olla podrida. Ha tratado de quedar bien con todos, y no ha quedado bien con ninguno; de enterrar la cuestion para sepultar con ella las pasiones que he despertado, y la cuestion queda efectivamente enterrada, al paso que las pasiones sacan los brazos para continuar el combate con mas encarnizamiento que nunca; de conservar finalmente la llamada union liberal, y lo unico que conserva es el ministerio.»

El Reino.

«El general O'Donnell, presidente del Consejo de ministros, no solo no ha comprendido la obligacion imprescindible que sobre él pesa, sino que de una manera intencional ha tratado de empujear todas las cuestiones que ha tocado, rebajando el prestigio que las instituciones vigentes conceden al Parlamento, que tiene derecho a exigir amplias y claras explicaciones de todos, absolutamente de todos los actos del gobierno.»

El general O'Donnell, siguiendo su fatal costumbre de cometer inconveniencias, comenzó su discurso estrañando que se hubiese dado tanta importancia a la cuestion de Méjico, cuando respecto a otros asuntos no habian estimado las oposiciones hacer la mas ligera pregunta.»

La Esperanza.

«Despues de unos cuantos palmetazos al Senado, al que quería halagar; despues de una apología de Almonte, a quien quería deprimir, lapsus... lenguaje que produjo risas que La Correspondencia tradujo por señales de aprobacion; entrando en la cuestion de Méjico, el general O'Donnell dijo que todo lo que ha pasado en ella habia consistido en lo que sucedió al enviar a Juárez el ultimatum o la nota colectiva, y que, si habia de ser franco, debia añadir que en aquello tuvo completa razon el plenipotenciario francés. Oido esto, abandonamos nosotros la tribuna.»

Como habrán visto nuestros lectores la sesion celebrada anteayer en el Congreso se redujo únicamente a aprobar mas que a discutir varios dictámenes de la comision de peticiones, y a señalar día para la discusion del dictamen de la comision sobre el proyec-

to de contestacion al discurso de la Corona, que empezará el 7.

No obstante, a primera hora varios señores diputados usaron de la palabra para anunciar interpelaciones o dirigir peticiones al gobierno.

El Sr. Polo fué de los primeros que anunció una sobre el decreto de 27 de noviembre, y de los segundos, el Sr. Olózaga que pidió los últimos documentos franceses e ingleses relativos a la cuestion mejicana.

También dirigieron dos preguntas al gobierno sobre el reconocimiento de la deuda inglesa y sobre los expedientes de indultos en causas por delitos electorales los señores Salazar y Mazarredo y Castro.

Por último, el señor ministro de Fomento reprodujo varios proyectos de ley, y se levantó la sesion.

Ya empiezan las oposiciones a ser justas con el gobierno, concediéndole la importancia que han venido negándole hasta ahora. Hablamos así con motivo de una declaracion de *El Clamor Público*, cuyas ideas son bastante conocidas para que nosotros las espon-gamos, en la que dice que segun sus noticias tienen sobrado fundamento las esperanzas del señor ministro de la Gobernacion de que se conserve compacta la mayoría hasta la terminacion de la presente y última legislatura.

Si toda la prensa de oposicion fuese tan justa como manifiesta serlo *El Clamor* en el asunto de que se trata, de seguro que no nos veríamos como nos vemos todos los días en el caso de tener que repetir lo que se sabe hasta la saciedad, esto es, que no existe sinónoma alguno que haga temer la realidad de los augurios de los oposicionistas.

La insistencia de los redactores de *La Epoca* en su conduta política sobre la cuestion de Méjico ha dado margen a que hayan sido admitidas sus dimisiones. Asimismo lo ha sido la que con igual motivo ha presentado el consejero de Estado Sr. D. Luis Mayans.

La *Correspondencia* da también esta noticia añadiendo que el gobierno está resuelto a admitir en el acto cuantas dimisiones se le presenten.

Esto está conforme con lo que dijo el presidente del Consejo en el Senado cuando contestó al conde de Reus sobre si se separaría o no de la union liberal.

Dice un corresponsal de París que habia hecho sensacion en aquella capital la noticia del envio por el gobierno de Washington de una expedicion de cuarenta mil hombres a Tejas. La Francia no teme que los federales vayan a mezclarse en la cuestion de Méjico, pero ha creído conveniente dar órdenes para reforzar el cuerpo de ejército que ocupa a Tampico.

Porque no se creyera que dábamos importancia a una fatídica version de *El Contemporáneo*, no quisimos contestarle siquiera. Ahora han cambiado las circunstancias, puesto que un periódico ha tomado acta de sus palabras para darlas un completo mentis. El colega que se ha encargado de dar cumplida contestacion a la noticia del periódico moderado es *La Correspondencia*, que lo hace en los siguientes términos:

«No es cierto lo que dice *El Contemporáneo* de hoy respecto a que si no se han roto las relaciones entre Francia y España se debe a una retractacion que nos hicimos. España no se ha retractado de nada ni se retractaría jamás, siquiera esto le costase la amistad con la Francia, a la que profesa hoy la buena estimacion que a las demás potencias con quienes vive en amigables relaciones.»

Y aun será capaz *El Contemporáneo* de presumir que su modo de hacer la oposicion tiene mucho de justo y sobre todo de amor a su patria.

Llamamos la atencion de los lectores hacia el contenido del siguiente despacho telegráfico que publica *La Correspondencia*:

«Barcelona 1.º.—La sentencia dictada en la causa seguida contra el supuesto D. Claudio Fontanellas, condena al procesado registrado en el libro de presos con el nombre de Claudio Felio y Fontanillas a nueve años de presidio mayor. No concedo autorizacion para procesar por injurias inferidas en la vista de causa. No manda sacar el tanto de culpa contra los testigos que han declarado en favor del procesado. Concede autorizacion para procesar por injurias inferidas durante la primera instancia. Manda proceder contra el abogado Sr. Nieva, por delito de desacato cometido en el proceso contra el juez de primera instancia. Manda también sacar copia de la causa y proceder en averiguacion de los recursos allegados para la defensa y de la efervescencia ocasionada en los días de la vista. Manda finalmente, proceder contra los iniciados como autores o cómplices del secuestro y presunto homicidio de D. Claudio Fontanellas.»

Tenemos datos para poder asegurar a

nuestros compadres, que el señor ministro de la Gobernacion, a instancia del director de sanidad, se ocupa en el exámen de las bases presentadas por la *prensa médica*, y nos prometemos que efecto de la justicia que se reclama, puesto que no es otra cosa que se cumpla la ley vigente de sanidad, serán puestas en práctica.

Si se dá paso tan provechoso para los enfermos pobres, y aunque no lo sea tanto para los profesores, prometemos al señor ministro y director, darles pruebas de nuestras mas cumplida gratitud.

«Así se escribe la historia.—*La Iberia* en una revista política que hace ayer del año 1862, dice que todo viene a probar que el ministerio es malo por la sencilla razon celebre de un autor, porque sí. Con efecto, *La Iberia* manifiesta que con tan grandes calamidades como han ocurrido en España empezando por la guerra de Marruecos en que hemos ganado tanta gloria, y concluyendo por el entusiasmo producido en las provincias de Andalucía, por el viaje de SS. MM., es imposible que el mas sordo deje de vencerse de que la situacion del país es la mas angustiosa del mundo. También *La Iberia* cita los desfalcos de fondos que ha habido en varios establecimientos públicos, como prueba de lo mal regida que está la nacion.

Siguiendo esta clase de argumentos, pudiera muy bien añadir nuestro estimado colega que las pruebas de que el gabinete O'Donnell gobierna mal, son que tal día llovió cuando no hacia falta el agua, que otro día dejó de llover cuando la lluvia hubiera sido buena, que una criada murió envenenada por fósforos cuando no debia morir, que un ébrio dió una puñalada a otro cuando no debió dársela, cosas todas que solo suceder pueden cuando el gobierno no hace buena política. Por Dios que nuestro colega emplea unos argumentos dignos de arder, no ya en un candil sino en un cirio pascual. ¿Qué diría *La Iberia* si siguiendo su sistema le dijéramos que cuando sus amigos gobernaban habia algun desgraciado que atentó a sus dias tirándose por un balcon?

Para que nuestro silencio acerca de la reunion que hace dos noches se verificó en casa del Sr. D. Modesto Lafuente, no se interprete de un modo equivocado, diremos que en efecto hubo reunion; pero que a ella ni fué convocada ni por tanto acudió la fraccion progresista de la mayoría del Congreso.

Asistió la media docena de amigos particulares y políticos a quienes el Sr. Lafuente tuvo la deferencia de citar, hablaron con el mejor acuerdo sobre el proyecto de contestacion al discurso del Trono, y por último acordaron, si nuestras noticias son exactas, que dos de los diputados asistentes, distinguidos oradores que no forman parte de la comision, auxiliasen a esta en caso necesario sosteniendo la política del gobierno.

El miércoles se reunió la sociedad *Fomento de las Artes*, con el objeto de elegir su presidente. Contra el candidato de oposicion, D. Estanislao Figueras obtuvo una mayoría de 104 votos el elegido por la sociedad.

Entre otras personas notables asistieron a la reunion los diputados Rivero, Romero Ortiz y el conocido demócrata Becerra.

Del 20 al 22 se han verificado las elecciones municipales en Badajoz en medio del mayor orden y con bastante concurrencia de electores.

El Contemporáneo convoca a una coalicion a todos los que no pertenecen a la union liberal para derribar al gabinete. Muchas veces se van haciendo tentativas de esa especie desde que subió al mando el conde de Lucena, y siempre con éxito desgraciadísimo.

Segun resoluciones tomadas por el ministerio de Marina y que publica *la Gaceta* de hoy, se ha concedido a D. Francisco Gamarra y Gutierrez, comandante segundo jefe del sexto batallon de infanteria de Marina, licencia de dos meses para esta corte, y el retiro del servicio al coronel de artilleria de la misma arma D. José Maria Fernandez y Benitez.

Parece que el señor arzobispo de Toledo ha nombrado al Dr. Sr. D. Santos de Arciniega, capellan de Mozárabes y rector del seminario conciliar general de Toledo, para la dignidad de arcipreste de aquella santa iglesia catedral, vacante por fallecimiento del excelentísimo Sr. D. Ramon Duran y Corps.

Tenemos datos para poder asegurar a

Ayer no se han recibido en Madrid periódicos extranjeros por no haber entroneado con nuestra expedicion de Irun de anteayer el correo de Francia.

El día 28 del actual falleció casi repentinamente el Ilmo. señor obispo de Zamora. Toda la poblacion ha manifestado gran sentimiento al saber la muerte de tan virtuoso prelado.

Un periódico de oposicion dice que el ministro de Estado Sr. Calderon Collantes será nombrado presidente del Consejo de Estado en sustitucion del Sr. Isturiz a quien se dejará cesante. No hay en todo esto ni una sola palabra de verdad.

El Clamor dice haber oido que el ministerio todo presentó anteayer su dimision. *El Contemporáneo*, a su vez habla ayer de una modificacion ministerial, por la que pasando a Estado el Sr. Posada Herrera, entraria en Gobernacion el Sr. Cánovas del Castillo. Escusado es decir que ni una ni otra noticia tienen fundamento.

Dice anoche *El Pueblo* que a pesar de cuanta se ha dicho en contrario, se le ha asegurado últimamente que el Sr. D. Antonio Rios Rosas hablará en el Congreso en el asunto de la cuestion de Méjico.

El Consejo de Estado ha establecido como jurisprudencia: que si los clasificadores, segun las disposiciones vigentes, han de repartir el cargo por categorías o clases entre los agremiados, tomando en cuenta su número y las diferencias notables que haya en las utilidades que respectivamente obtengan de su industria o profesion tienen que ser comparativas, por una consecuencia forzosa, así la justicia como la injusticia de este reparto; y que una injusticia comparativa exige una prueba comparativa también, que permita cotejar clase con clase y utilidades con utilidades para descubrir la desigualdad respectiva en la distribucion, que es la injusticia en esta materia.

El 28 del actual falleció en Jerez de la Frontera, a los 83 años de edad, el excelentísimo Sr. D. Pedro Fermin de Iriberry, mariscal de campo mas antiguo de nuestro estado mayor general, pues cefia la faja desde el año 1829. La muerte de este veterano ha sido muy sentida, por las revelantes prendas de carácter que lo adornan.

El Contemporáneo anuncia que se halla en su redaccion, para que acudan a firmarla las personas que gusten, la esposicion que dirige a las Cortes la asociacion para la reforma de los aranceles de aduanas, pidiendo que se trate en la actual legislatura de dicho asunto.

Se ha aprobado el ascenso a comandantes de los capitanes de infanteria D. Domingo García Masgrau, D. Juan Martin Ferrer y D. Pablo Galza, hecho por el capitán general de Filipinas.

La fragata *Concepcion* tiene ya la orden de regresar a la Habana tan pronto como se halle lista.

La suscripcion abierta en Madrid para erigir una estatua a Cristobal Colon, ascendia anteayer a 30,499 rs.

Ha salido para Valencia el diputado a Cortes D. Antonio Aparici y Guizarro.

Dicese que el 25 de enero habrá baile en palacio para celebrar el día de S. A. R. el principe de Asturias.

El 30 salió de Cádiz el vapor-correo de Ultramar.

Si las bases presentadas al señor ministro de la Gobernacion por los directores de la prensa médica son, como esperamos, aprobadas y puestas en práctica, se supone que serán respetados los que en la actualidad desempeñan plazas de titulares.

Constantes en nuestro propósito de dar a conocer cuantos incidentes ocurran con motivo de la célebre causa-Fontanellas, o Fontanillas, insertamos a continuacion el acta del segundo juicio promovido por el marqués de Villamediana contra D. José Indalecio Casso, sobre el mismo motivo que el celebrado anteriormente. Dice así:

«En la villa de Madrid a veinte y nueve de diciembre de mil ochocientos sesenta y dos; ante el señor D. Federico Galvis y Avella, juez de paz suplente del distrito de Palacio, compareció el señor don Antonio de Lara, marqués de Villamediana, como padre y legítimo administrador de D. Francisco

de Lara y Fontanellas y en concepto de apoderado del Sr. D. Lambert Fontanellas, marqués de Casa-Fontanellas, en virtud del poder cuyo testimonio exhibe y recoge, otorgado por el señor don Lambert en la ciudad de Barcelona a treinta y uno de octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve ante el notario D. Fernando Moragas, en favor de D. José de Esquilen, vecino de esta corte, quien lo sustituyó en el señor marqués de Villamediana y procuradores D. Francisco Bartual y D. Andres Reyter, en veinte y dos del corriente mes y año, ante el notario de esta corte D. José García Lastra, asociado de D. Juan Perez Sanmillan, como hombre bueno, demandando a D. José Indalecio Casso, autor del folleto publicado con la denominacion de «Exposicion de hechos para la defensa de D. Claudio Fontanellas», por las injurias y calumnias que en todo el citado folleto se infieren a sus representados y especialmente en las páginas ocho, nueve, once, veinte y seis, veinte y una, y cuarenta y nueve, sesenta, cincuenta y ocho, todo el párrafo treinta, que principia en la página sesenta y tres y en cuyas páginas se individualizan las injurias y calumnias de que se querellan: Comparecido el procurador D. Manuel Martin Veña, con poder del Sr. D. José Indalecio Casso, cuya copia exhibe y recoge, otorgado en esta corte a veinte de junio de mil ochocientos sesenta, ante el notario D. Federico Alvarez, asociado de su hombre bueno D. Cipriano Perez, contestó: Que es sensible la falta de memoria del marqués de Villamediana, pues en otro caso recordaria que en tres del corriente mes habia demandado a juicio de paz a su nombre, en el de su esposa y familia al Sr. Casso, sobre lo mismo que en el presente, en cuyo juicio se conformó el representante de los demandantes, como aparece en el acta de aquel, con la contestacion dada por el demandado Sr. Casso, por lo que este se cree revelado de dar otra nueva. Y en cuanto a la demanda del señor marqués de Casa-Fontanellas, el mismo Sr. Casso se afirma y ratifica en todo el contenido de dicho folleto. Con cuya contestacion no se conformó el señor marqués. Y oido el parecer de los hombres buenos y como no se consiguiere avenencia se acordó por el señor juez se espida certificación a las partes de esta acta, para uso de su derecho en juzgado competente, y lo firman los concurrentes de que yo el secretario certifico.—Federico Galvis y Avella.—El marqués de Villamediana.—Juan Perez Sanmillan.—Manuel M. Veña.—Cipriano Perez.—Antonio Olmeda, secretario.»

La *Gaceta* de ayer publica un real decreto mandando que las secciones del Consejo de Estado continúen compuestas en 1863 del mismo número de individuos de que constaban el año 1862, y otro aprobando el reglamento general para el cumplimiento de la ley sobre constitucion del notariado, cuyo reglamento dice así:

TITULO PRIMERO.

De las notarias.

Artículo 1.º En las notarias no se comprenderá territorio de diferentes partidos judiciales, a no ser en las poblaciones donde hubiera mas de un juzgado de primera instancia, que se reputarán como uno solo para este efecto, segun el párrafo segundo del art. 3.º de la ley.

Art. 2.º Todas las notarias de cada partido judicial formarán distrito de notariado.

Art. 3.º Los distritos de notariado constituyen respectivamente la demarcacion del colegio notarial de cada una de las audiencias territoriales del reino.

Art. 4.º El número de las notarias y su capitalidad o punto de residencia habitual de cada notario serán los que se designen en especial real decreto, conforme al art. 4.º de la ley.

TITULO II.

De las aspirantes al ejercicio de las notarias.

Art. 5.º Para aspirar al título de notario se requiere reunir las cualidades por el art. 10 de la ley, y además no tener impedimento físico habitual para desempeñar cumplidamente el cargo, y haber concluido los estudios de la carrera del notariado con arreglo a la ley de instruccion pública o al real decreto de 13 de abril de 1844.

Art. 6.º Además de los requisitos prevenidos en el artículo anterior, manifestarán los aspirantes en su instancia que poseen la renta de que tratan el art. 14 de la ley y el 37 de este reglamento.

Art. 7.º Los aspirantes a notarias en distritos donde vulgarmente se hablen dialectos particulares, acreditarán que los entienden bastante.

TITULO III.

De las vacantes de notarias y de su provision.

Art. 8.º Las notarias quedan vacantes:

- 1.º Por muerte.
- 2.º Por sobrevenir imposibilidad física o moral permanente declarada por los tribunales.
- 3.º Por sentencia ejecutoria que condene a inhabilitacion perpetua, absoluta o especial para el cargo de notario.
- 4.º Por renuncia admitida.

Art. 9.º Vacante una notaria o declarada tal, se anunciará su nueva provision en la *Gaceta* y en los *Boletines oficiales* de las provincias comprendidas en el territorio del colegio notarial, convocando aspirantes para las oposiciones de que trata la ley.

Art. 10.º En el plazo de 40 días naturales e improrrogables, a contar desde el anuncio en la *Gaceta*, acudirán los aspirantes a la junta directiva del colegio notarial, solicitando ser admitidos a los ejercicios de oposicion, y uniendo a esta instancia (en la cual se espresará lo que previene el art. 6.º de este reglamento) la partida de bautismo; certificaciones, sumarias informaciones, declaraciones propias firmadas y demás documentos que acrediten las otras circunstancias y requisitos de que tratan la ley y este reglamento.

Art. 11.º Terminado el plazo de convocatoria, la junta directiva del respectivo colegio notarial reunirá en el término de 15 días los datos e informes de personas de responsabilidad y conciencia, párrocos y autoridades locales acerca de la conducta moral de cada uno de los aspirantes.

Estas noticias tendrán carácter oficial y reservado, y no se unirán al expediente del interesado, sino que servirán solamente para juicio en conciencia del tribunal de la oposicion preparatoria, de que tratan los artículos sucesivos.

Art. 12.º Provista la notaria de que se trate, se quemarán los informes sobre la conducta de los aspirantes.

Art. 13.º La oposicion que prescribe el art. 12 de la ley consistirá en dos actos: el primero se llama

ará de oposición preparatoria; el segundo de oposición definitiva.

Art. 14. La oposición preparatoria se verificará ante la junta directiva del colegio notarial del territorio: la oposición definitiva ante la sala de gobierno de la respectiva audiencia.

Art. 15. Los doctores y licenciados en jurisprudencia y los abogados quedan dispensados del ejercicio de oposición preparatoria, mas no de acudir a la junta directiva del colegio notarial, con escrito ostendiéndose aspirantes a la notaría, y adjunciendo testimonio de su título, a más de los documentos que les conciernan, según los artículos del tit. 2.º y art. 10 en el presente título. A la oposición definitiva concurrirán con los demás aspirantes.

Art. 16. El tribunal de censura para la oposición preparatoria se compondrá de la junta directiva del colegio notarial, la cual podrá nombrar otros tres censores notarios que se le asocien. También la dirección general del ramo podrá nombrar otros tres censores, con tal que no sean de los que hayan de formar parte del tribunal de censura para la oposición definitiva; entendiéndose que la presidencia correspondirá al individuo de mayor categoría entre los que la dirección designar: no habiendo esta designación, la presidencia corresponderá al decano. En el primer caso el decano de la junta ocupará el primer puesto de la derecha del presidente; los otros censores nombrados por la dirección ocuparán los puestos de honor que sigan a derecha e izquierda; luego los individuos de la junta por orden de antigüedad de sus títulos. El secretario de la junta quien haga sus veces, ocupará siempre el último lugar en el acto.

Art. 17. No tendrá lugar ningún ejercicio de oposición preparatoria sino ante cinco censores, al menos, ya sean individuos de la junta directiva del colegio, ya nombrados por esta ó por la dirección general, según el artículo que antecede.

Art. 18. Al acto de oposición preparatoria serán admitidos los aspirantes por el orden de presentación de sus instancias, a cuyo efecto el secretario de la junta pondrá en aquellas nota firmada que esrese el día y hora de la presentación.

Art. 19. El acto de la oposición preparatoria tendrá lugar en la sala de sesiones del colegio, cuando no la hubiere, é presidente designará local propio.

Art. 20. La junta anunciará con 12 días de anticipación el día, hora y sitio donde haya de verificarse el acto, fijando un edicto en la puerta del colegio ó local señalado y en la del juzgado de primera instancia del partido á que correspondiere la lección.

El aspirante que por cualquier motivo no acudiere a la oposición según su turno, perderá su vez será el último. Si en tal caso tampoco se presentare, se entenderá que ha desistido de su instancia.

Art. 21. El acto de la oposición preparatoria será público, y consistirá para cada uno de los aspirantes en ejercicios teóricos y prácticos sobre materias de la profesión notarial. Durante 45 minutos, dos los censores examinarán verbalmente al aspirante sobre teoría y práctica del notariado, sobre derecho civil español general y provincial, sobre la oral del notario, sobre sus obligaciones legales, sobre su penalidad en el caso de faltar á las justas, y sobre otorgamiento de instrumentos públicos. El ejercicio práctico consistirá en sacar el aspirante una de 50 papeletas insculadas, que contendrán tantos asuntos para extender un instrumento público, y escribirlo en el acto, de su puño y letra. Entregado al secretario, expondrá el aspirante que debe hacer hasta dejar protocolado el instrumento y expedida la primera copia.

Finalmente, y acto continuo se entregará al asistente un manuscrito, no anterior al siglo XIII, ni posterior al XVII, para que en alta voz lea la parte del que el tribunal censor le señale.

Art. 22. Ninguno de los censores escitará al opositor que no conteste, ni le objetará si contestará ó erradamente, pero podrá aclarar su pregunta si no hubiere sido comprendida.

Art. 23. Si la notaría que se trata de proveer estuviere á distrito de los que trata el art. 7.º, dirigirá al aspirante tres preguntas sobre derecho ó sobre práctica notarial en el dialecto particular del país, que deberán contestarse en el mismo.

Art. 24. Concluidos los actos de oposición preparatoria, los censores de la misma se reunirán á junta cerrada, y calificarán según su conciencia á los aspirantes, combinando las prendas de su oralidad y suficiencia. En pliego separado se expedirá nota razonada de ello, firmada por todos los censores. Dicho pliego se unirá al expediente en cada uno de los interesados haya acreditado su calificación según lo dispuesto en el tit. 2.º de este reglamento. Hecho esto, la junta los remitirá á un sobre, pero sin numeración ni designación (lugar preferente, al regente de la audiencia respectiva, sin espresar en el oficio de remisión el nombre de los interesados, sino solamente el número de los expedientes que se le dirigen.

Art. 25. La calificación de que trata el artículo anterior, se hará á pluralidad de votos: en caso de empate decidirá el presidente, expresándose esta circunstancia, y pudiendo formar voto particular el que disiente.

Art. 26. Los aspirantes tendrán el derecho de irse de la oposición, y recoger su expediente que se remita por la junta notarial.

Art. 27. Con los expedientes de que tratan los artículos anteriores, la junta remitirá también al regente de la audiencia los de las personas de que trata el art. 15, informando según las noticias que ya adquirió con arreglo al art. 11, pero sin citar origen de las mismas.

Art. 28. Si se hubiere de proveer simultáneamente más de una notaría, y hubiere aspirantes á las, no se duplicarán los actos de oposición.

Art. 29. Dada cuenta á la sala de gobierno de la audiencia territorial, señalará esta el día y hora que los aspirantes deban presentarse al acto de oposición definitiva. El secretario de la sala conará por papeletas á cada interesado, el cual se devolverá dentro de las 24 horas siguientes, firmado á continuación nota de quedar enterado. Habiendo dos ó más opositores, se entenderá que que no se presentare al acto en el día y hora que fue citado renuncia á su pretensión.

Si solo se hubiere enviado al regente de la audiencia el expediente de un aspirante, y éste alega al devolver la papeleta de citación, ó una hora antes de la señalada para el acto, causa justa, á juicio de la sala, para no asistir, podrá esta mandar que se le cite para otro día y otra hora dentro de diez días.

Si tampoco acudiere, se declarará desierta la oposición, y se dará cuenta á la dirección general del Registro y del Notariado.

Art. 30. El acto de la oposición definitiva será público, y consistirá en un examen cuya duración no exceda de 30 minutos ni baje de 15 para cada aspirante, incluidos los que sean letrados, acerca de los puntos que estime cada uno de los individuos de la sala de gobierno, sobre materia que teórica y prácticamente deba saber el notario.

Art. 31. La sala de gobierno, terminada la oposición definitiva, elegirá tres de los expedientes que hubiere recibido de la junta, y los remitirá á la dirección general del ramo con pliego suelto adjunto, en que la sala compendie los méritos, aptitud y moralidad de cada aspirante, sin numeración ni indicación de preferencia.

Si la oposición hubiere sido á más de una notaría, se remitirán por cada una tres expedientes ó los que hubiere, sino llegaren á este número.

Art. 32. Por la dirección general y su sección correspondiente se dará cuenta al ministerio de Gracia y Justicia para el efecto del art. 11 de la ley, eligiéndose para el cargo de notario á la persona que S. M. tuviere á bien de entre los contenidos en los tres expedientes á que se refiere el artículo anterior.

Art. 33. Todas las elecciones de notarios que se dignen acordar S. M. (Q. D. G.) se publicarán en la Gaceta del gobierno, por Real orden dirigida á la dirección general del Registro y del Notariado, la cual trasladará al regente de la audiencia y al decano de la junta directiva del colegio territorial de notarios.

TITULO IV.

Del título, garantía, juramento y posesión de los notarios electos.

Art. 34. Los títulos de notario serán iguales en todo el reino, y se extenderán con arreglo á la minuta que se autoriza al fin de este reglamento, según el modelo número 1.º

Art. 35. Los títulos de notario se extenderán á nombre del Rey con el refrendo del ministro de Gracia y Justicia, notario mayor del reino, y en el papel sellado que corresponda.

Art. 36. El notario electo acudirá á la dirección general del registro y del notariado antes de obtener su título, acreditando para los efectos del artículo 1.º de la ley, tener la garantía que expuso en el expediente á que se refiere el art. 6.º de este reglamento. Esta garantía consistirá en renta procedente de títulos de la deuda pública que se depositarán en las cajas del Estado ó en fincas rústicas ó urbanas de la propiedad del interesado, según previene el art. 14 de la ley. Estas rentas podrán acumularse y se acreditarán con certificación del jefe de la caja respectiva en que se espese que los títulos quedan afectos á esta fianza, ó del ayuntamiento donde los bienes radiquen y de la administración de Hacienda pública de la provincia.

Art. 37. La suma de renta que deberá acreditar cada notario electo será:

Para notaría de residencia en Madrid 12,000 rs.

Para notaría de residencia en capital de provincia de primera clase 8,000 rs.

Para notaría de residencia en capital de cualquier otra provincia 5,000 rs.

Para las demás notarías 2,000 rs.

Art. 38. Dentro de los 60 días, contados desde el que se publique en la Gaceta, la elección de un notario, deberá acudir este á obtener su respectivo título: no verificándose se entenderá que renuncia su derecho y caducará su elección, pudiendo proveerse en otro de los comprendidos en los expedientes que se hubieren elevado al ministerio. Si no quedare ninguno se volverá á declarar vacante la notaría.

Art. 39. Los reales títulos de notario se expedirán por la cancellería del ministerio de Gracia y Justicia, como hasta aquí, extendiéndose además de los ejemplares de costumbre en el papel correspondiente, otro igual que remitirá á la dirección general del registro y del notariado, donde se encuadernarán por orden de fechas, formando tomos. Cada uno de estos se cerrará con el índice cronológico de los títulos que contenga.

Art. 40. El título de notario confiere al que lo obtiene el carácter de empleado público en todos los actos de su cargo.

Art. 41. Obtenido su título, el notario se presentará inmediatamente á la junta directiva del colegio, la cual nombrará dos notarios del mismo, que le acompañen al acto de presentación y juramento solemnemente ante la sala de gobierno.

Art. 42. En el día y hora señalado por la misma y en audiencia pública, el secretario de la sala introducirá hasta el pie del estrado al nuevo notario en medio de sus dos acompañantes. Este llevará el real título que hubiere obtenido, sosteniéndolo con ambas manos á la altura de su pecho. El secretario de la sala lo leerá en alta voz, y lo devolverá al interesado. Entonces el presidente de la sala dirá:

«Procedese al juramento.»

Inmediatamente el nuevo notario se arrodillará ante una mesa en que se halle abierto el libro de los Santos Evangelios y en tal postura firmará, signará, rubricará, y pondrá la fecha, y leerá en alta voz, la siguiente fórmula, que llevará de antemano escrita de su puño y letra á continuación del mismo título.

«Yo, N., notario de N., juro por Dios y por los Santos Evangelios obediencia y fidelidad al Rey D. N. y á sus augustos sucesores, guardar la constitución y las leyes y cumplir bien y lealmente las obligaciones de mi cargo.»

El presidente contestará: «Si así lo hicieris, Dios os lo premie, y si no, os lo demande, y además seréis responsable con arreglo á las leyes.» Con lo cual quedará terminado el acto, haciéndolo constar el secretario de la sala de gobierno en el expediente respectivo.

Art. 43. En la secretaría de la audiencia se presentará luego al nuevo notario el libro de que trata el párrafo tercero del art. 19 de la ley para que en él feche, signe, firme y rubrique.

Art. 44. El nuevo notario entregará á la junta directiva del colegio notarial copia íntegra de su título, testimoniada por el mismo, inclusa la cláusula de juramento, con lo cual quedará colegiado.

Dicho testimonio se unirá al expediente personal que para cada notario se formará en su colegio, y se archivará.

Art. 45. En el término de 15 días á lo mas, después de incorporado al colegio, presentará el notario su título al juez de primera instancia y al promotor fiscal del partido donde se halle la notaría, y

al alcalde, ayuntamiento y juez de paz del pueblo donde tenga el notario asignada su residencia. Dichas autoridades le auxiliarán para obtener el archivo y protocolos de la notario, y quedará en posesión.

El notario dirigirá atento oficio á todos los alcaldes de los pueblos que comprenda su cargo notificándoles hallarse en disposición de ejercerlo, para conocimiento del público.

(Se continuará).

EXTERIOR.

Escriben de Roma con fecha del 24 que las elecciones para el Consejo provisional de Roma y de la comarca han sido sancionadas por el Papa; que el Congreso se reunirá en Roma en este mes, y que la duración de sus sesiones está fijada, señalando tres semanas.

El príncipe de La Tour d'Auvergne, según dicen de París, no ha presentado aun sus credenciales al Papa. Créese que esa ceremonia quede aplazada para mediados del presente mes.

Se confirma la noticia de que Prusia ha dirigido últimamente á Viena una nota en la que se queja de la oposición que encuentra en Alemania, acusando al gobierno austriaco de favorecer demasiado ostensiblemente esta oposición. Prusia renueva sus proposiciones relativas á las reformas federales, al mando en jefe de las fuerzas reunidas, y á la guarnición exclusiva de las fortalezas del Norte; y amenaza salir de la confederación en el caso de que sus proposiciones no sean aceptadas.

El 22 se celebrará en San Petersburgo el matrimonio del príncipe Guillermo de Baden con la princesa Maria de Leuchtemberg. El príncipe Guillermo es el candidato que cuenta con mayores probabilidades para ocupar el trono griego.

Según las últimas noticias de Cochinchina que alcanzan al 12 de diciembre, reinaba la tranquilidad en aquel país. El contralmirante Bonnard había ido á visitar á los vireyes de las provincias recién adquiridas, y esperaba la visita de los embajadores del emperador Annam.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

LONDRES 30.—Observan los periódicos que Mac-Clellan fué destituido por no querer avanzar, y que por haber avanzado Burnside ha sufrido la derrota.

TURIN 30.—El ministro piensa destituir muchos ayuntamientos de Nápoles por su tibieza contra los reaccionarios. Reuniones tumultuosas en Messina; han sido dispersadas sus desgracias.

ROMA 30.—El Papa, muy mejorado, ha recibido al rey y familia real de Nápoles y al cuerpo diplomático.

PARIS 30.—El Papa ha enviado veinticinco mil francos para los obreros ingleses sin trabajo.

La falta de calderones aumenta la miseria en la provincia del Sena inferior de una manera horrorosa.

De Roma y Argelia marchan refuerzos á Méjico.

Tampoco se rindió sin resistencia á los franceses.

Juarez ha impuesto pena de muerte á los que secomunican con el enemigo, sin exceptuar los correos de la diplomacia.

Del proceso que se instruye á varios polacos presos en París, y de los papeles cogidos, resulta que estaban en comunicación con el comité revolucionario de Polonia y con Mazzini y demás jefes republicanos de Italia.

IDEM 30, por la noche.—Las noticias de Veracruz del 2 de diciembre anuncian que el estado sanitario era bueno. La interdicción de las comunicaciones se lleva á cabo con sumo rigor. El correo de la legación inglesa no había llegado á Veracruz; en Tampico reinaba el orden mas completo.

De Nueva-York hay noticias hasta el 20 de diciembre. No ha sido admitida la dimisión que hizo Brunsido del mando del ejército. El Senado ha abierto un sumario acerca de la batalla de Fredericksburgo. La expedición federal contra Kingston no ha tenido resultado.

Un despacho anuncia que los separatistas arrojaron á los federales de Plimouth. La tentativa de los federales contra Harspersferry tampoco dió resultado. En los alrededores de Corinto ha tenido lugar una gran batalla.

TURIN 30 (por la noche).—Es inexacto que Mr. Sartiges haya dado pasos para la restitución á Francisco II de sus Estados.

PARIS 31 (por la noche).—El Sumo Pontífice recibió al cuerpo diplomático.

ROMA 31.—El Papa ha visitado la iglesia de Jesús.

TURIN 31.—Se ha decidido en Consejo de ministros que se organizarán 220 batallones de guardia nacional.

PARIS 1.º.—El discurso pronunciado por el general O'Donnell en el Senado ha producido aquí mucha sensación.

Se ha fijado en 285 el número de diputados que deben elegirse.

IDEM 1.º de enero (por la noche).—Se ha verificado hoy según costumbre, la recepción

del cuerpo diplomático en las Tullerías. El nuncio de Su Santidad que presidía el cuerpo diplomático hizo uso de la palabra en nombre de este. El emperador contestó al discurso del nuncio que tenía una firme esperanza de que no se alteraría la paz.

CRONICA GENERAL.

Santos de mañana.—San Antero, papa, y San Daniel, mártir.

Ha sido capturado en Miranda el presunto reo de un robo y asesinato cometido el 19 en las inmediaciones de Vitoria en la persona de un muchacho de corta edad. Este, antes de morir declaró que el asesino le había robado una bolsa en la que debía haber algunos perdigones por haber servido para llevar munición, y los agentes de la autoridad han hallado la bolsa al preso.

Háblase de un invento popular que pondrá los relojes al alcance de todas las fortunas. Tal es un reloj que solo cuesta cinco reales y medio, y que es una pequeña máquina inventada por un ilustrado químico, Mr. Le Clanche. Consiste en un tubo de cristal ó en un índice ó aguja colocada sobre mercurio, movida gradualmente por una pequeña corriente de aire, y que indica con sus correspondientes divisiones en el tubo la hora exacta.

Leemos en la «Crónica de Córdoba» correspondiente al 28 del actual:

«Entre dos y tres de esta madrugada, se ha sentido en Córdoba un violento terremoto, del cual se han apercibido pocas personas; pero cuyos efectos han sido harto desastrosos, según las noticias que hemos podido adquirir. Las oscilaciones han sido violentísimas, y han durado de cuarenta á cincuenta y cinco segundos, verificándose acompañadas de un ruido subterráneo, seco y estridente, que causó un pánico terrible en cuantos tuvieron ocasión de oírle. Grandes, inmensos destrozos debió haber causado en la población este espantoso terremoto; pero á la hora en que estas líneas escribimos solo sabemos que se han hundido nueve casas en la calle Mayor de San Lorenzo; que han desaparecido, como si se los hubieran tragado las aguas, los molinos del río; que una de las arcadas del puente ha quedado destruida; que han venido á tierra los pilares de la nueva puerta de la Trinidad, vulgo de la Botica, y que una enormísima Peña, desprendida á causa de las violentas sacudidas de la tierra, de uno de los picos de nuestra pintoresca sierra, ha venido á caer sobre la casa de una de las mas hermosas huertas, convirtiéndola completamente en ruinas...»

El estado de nuestro ánimo, vivamente impresionado por tan espantosa catástrofe, nos impide estendernos en reflexiones sobre este suceso, que al divulgarse por la población llevará la consternación á todos los corazones, especialmente cuando se tenga una exacta noticia de las numerosas desgracias personales que han ocurrido.»

¿Si será esta noticia una inocentada con que la redacción del periódico cordobés quiso reírse de sus suscriptores el día de los Inocentes?

Un gallego aficionado mas de lo regular al liquisado de cepas, pidió en la hora de su muerte un vaso de agua á un compañero y paisano que velaba á la cabecera de su lecho.

¿Qué es eso, Farruco? Le dijo este asombrado de que le pidiese agua y no vino. ¿Así reniegas de tus antecedentes?

No, contestó con voz débil el moribundo; pero he oído decir que en la hora de la muerte debe uno reconciliarse con sus enemigos.

Días pasados entró un inglés en una tienda á comprar lentes. El dueño del establecimiento se apresuró á sacarle de varios grados de vista.

Escoja Vd. caballero, le dijo con solicitud al inglés.

Este, con la flema proverbial de los hijos de Albion, comenzó á probarse lentes, esclamando á cada momento: la una hoja bien, é la otra mal.

El dueño del establecimiento cubrió entonces el mostrador de lentes al propio tiempo que el inglés las examinaba y probaba, sin encontrar entre tantas pares unos que sirvieran para su vista.

¿No haber mas?

Si, señor, pero según veo, todos tendrán el mismo defecto.

Verdad será, exclamó entonces el inglés con la fría sangre ahora caigo que el defecto no está en los lentes, sino en mis ojos, que llevo uno de cristal.

VANCATES.

PRIMER ORDEN.—Lo están las dos plazas de médico-cirujano de Navalmaral de la Mata, provincia de Cáceres; la dotación de cada una 7,500 rs. pagados del fondo municipal por asistir á los pobres cada uno en su distrito, y además las iguales que ascenderán á 5,000 rs. Las solicitudes hasta el 20 de enero.

—La de médico-cirujano de Casatejada, anunciase por segunda vez por falta de aspirantes, provincia de Cáceres; su dotación 10,000 rs. pagados trimestralmente, 6,000 rs. del fondo municipal, y por iguales voluntarias los 4,000 restantes. Las solicitudes hasta el 20 de enero.

—La de médico-cirujano de Tamames, provincia de Salamanca; su dotación 4,000 rs. de fondos municipales por asistir á 60 pobres, y 6,000 rs. de contrata con 200 vecinos pudientes. Las solicitudes hasta el 20 de enero.

—Una de las dos plazas de médico-cirujano, del pueblo de Villarrubia de Santiago, provincia de Toledo, á tres leguas de Aranjuez, con la dotación de 12,000 rs. anuales pagados por meses vencidos: 1,500 del presupuesto municipal, por la asistencia de los pobres, y 10,500 por iguales entre vecinos, garantido por los 15 mayores contribuyentes. El pueblo es sano; tiene 700 vecinos, y está dividido entre los dos profesores, que alternarán por semestres, teniendo además del sueldo citado 20 rs. por consulta y 4 por visita, los partos, enfermedades sífilíticas y golpes de mano airada. Se admiten solicitudes hasta el 17 de enero próximo.

—La de médico de Entrena y dos ajeos, provincia de Segovia; su dotación 6,000 rs. por asistir á 30 pobres, y además las iguales que ascenderán su importe á 200 fanegas de trigo. Las solicitudes hasta el 15 de enero.

—La de cirujano de la villa de Laguardia, en Alava, dotada con 6,600 rs. anuales, pagaderos de los fondos del comun por trimestres. El cirujano está exento de cargas concejiles y de contribuciones municipales y de la provincia. Los aspirantes dirijirán las solicitudes hasta el 21 de enero próximo.

al alcalde que suscribe. Laguardia 11 de diciembre de 1862.—Joaquín Gallarza.

SECCION MERCANTIL.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en estedia por la intervención de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

1.697	fanegas de trigo.
1.256	arrobas de harina de id.
6.198	arrobas de carbon.
106	vacas que componen 45,494 libras de peso.
567	carneros que hacen 14,728 id. de id.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca,	de 48 á 57 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero,	de 20 á 22 cuartos libra.
Idem de ternera de 88 á 95 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.	
Despojos de cerdo,	de 14 á 17 cuartos libra.
Todino añejo,	de 88 á 92 rs. arroba, y de 32 á 34 cuartos libra.
Idem fresco,	de 25 á 30 cuartos libra.
Lomo,	de 34 á 42 cuartos libra.
Jamon,	de 110 á 116 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Aceto de 72 á 74 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.	
Vino de 36 á 46 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.	
Pan de dos libras,	de 12 á 14 cuartos.
Garbanzos,	de 34 á 41 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías,	de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz,	de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas,	de 16 á 20 rs. arroba y de 8 á 10 cuartos libra.
Carbon,	de 8 á 11 1/2 rs. arroba.
Jabon,	de 62 á 62 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Patatas,	de 4 1/2 á 6 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada,	de 26 á 27 rs. fanega.
Algarroba,	á 40 rs. idem.
Trigo vendido,	419 fanegas.
Quedan por vender,	639.
Precio máximo,	50.
Idem mínimo,	46.
Idem medio,	48, 32.

Madrid 1.º de enero de 1863.—El alcalde corregidor, duque de Sexto.

BOLSA DE MADRID

Cotización del 2 de enero de 1863 á las tres de la tarde.

VALORES PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado,	50-70
Idem del 3 por 100 diferido,	publicado 46-20
Deuda amortizable de primera clase 34 d	
Idem de segunda 17-75	
Idem del personal, publicado,	22-20
Acciones de carreteras emision de 1.º de abril de 850 de á 4,000 rs.,	99-25 d.
Idem de á 2,000 rs.,	99-25 d.
Idem de 1.º de junio de 1861 de á 2,000 rs.,	79
Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2,000 rs.,	80
Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2,000 reales	97-5
Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1859	idem 97-50.
Idem del Canal de Isabel II, de á 1,000 .., por o	30 anual, id., 110-40 d.
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles,	97.
Acciones del Banco de España, id.,	94-10 d.
Idem de la compañía metáurgica de San Juan de Alcazar, id.,	2,000.
Idem de la de Barcelona á Zaragoza, d.,	2 0153

Paris 26 de diciembre y p 62.

BOLSAS ESTRANJERAS.

Amberes 24 de diciembre.—Interior,	49 1/4.
Amsterdam 24 de diciembre.—Interior,	112.—Dif.
Frankfort 19 de diciembre.—Interior,	50
Idem 45 3/4.	
Londres 24 de diciembre.—	
413.—Interior español.	

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—No hay funcion.—Mañana, á las ocho y

PREMIOS

Cajas finas para dulces, de concha, nácar y metales, imitaciones, maderas etc. etc., por mayor y menor. Confitería de Fernandez, Cavel, 13. Ante a la plaza de Bilbao.

LA NACIONAL,

COMPANIA GENERAL ESPANOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

para la formacion de capitales, rentas, dotes, viudedades, cesantías, exención del servicio de las armas, pensiones, etc.

AUTORIZADA POR REAL ORDEN.

Domicilio social: MADRID, calle del Prado, 19.
Director general: Sr. D. José Cort y Clair.

Esta compañía abraza, por el sistema mútuo, todas las combinaciones de supervivencia de seguro sobre la vida.

En ella puede hacerse la suscripción de modo que en ningún caso, ni aun por muerte del asegurado, se pierda el capital impuesto; ni los beneficios correspondientes.

Un delegado del gobierno, y un Consejo de administración nombrado por los suscriptores, vigilan las operaciones de la Compañía.

La Dirección de la Compañía tiene consignada en las cajas del Estado una fianza en efectivo para responder de la buena administración.

Son tan sorprendentes los resultados que producen las sociedades de la índole de LA NACIONAL, que en ocurrencias liquidaciones ha habido suscriptores que han sacado una ganancia de 30 por 100 al año sobre su capital, sin riesgo de perderlo por muerte. Aun reduciendo este tipo a 22 por 100, y suponiéndolo permanente, una imposición anual de 1,000 reales, producirá en efectivo metálico:

á los 5 años	9,462 reales.
á los 10 id.	34,962 "
á los 15 id.	103,934 "
á los 20 id.	290,346 "
á los 25 id.	794,165 "

Si la suscripción es con riesgo del capital, en caso de muerte, entonces los productos son mucho mayores, pues se aumentan con el capital y beneficios de los asegurados que mueren antes de la época de su liquidación.

La Compañía tiene establecidas agencias en las capitales de provincias y demás poblaciones de importancia, en donde se dan prospectos y cuantas explicaciones se pidan.

Las personas que deseen suscribirse, y residan en población donde no haya representante, bastará que dirijan una carta en que expresen su deseo al director general de LA NACIONAL en Madrid, el cual proveerá, sin pérdida de tiempo, á los medios de realizar la suscripción.

(M.)

ENFERMEDADES DE LA VESIGA

DE LAS VIAS URINARIAS, CURADAS POR EL JARABE DE BLAYN. El único prescrito por los mejores médicos de París. 5 f. y 8 f. la botella. BLAYN, farmacéutico en París, 7, r. du Marché-St-Honoré. Gripe, catarros, constipados, del pecho, catarros, por la PASTA Y EL JARABE DE BLAYN. De retos de sapino con Balmes de Tolu, 11. 50 c. la caja y 3 f. Ventas:

plazuela del Angel, 7, y Moreo, Miguel, Arenal, 6. Alicante: Votier; Barcelona: Martí; Málaga, Prolongo; Sevilla; Vinda; Valencia, Domingo; Córdoba, Diego; Badajoz, Jg. Ordoñez.

num. 15.

RHUMES. TRESOR DE LA POITRINE. PATE PECTORALE DE DEGENETAIS. PHARMACIEN. 50 años de éxito prueban que la pasta pectoral de Degenetais es un remedio con el cual cuenta la ciencia médica para curar los constipados, gripe, catarros, tos convulsiva, ronquera, asma y afecciones de p-chio. Venta en París, rue Saint-Honoré, 18, martes, 18. Venta en Madrid por menor á 10 rs. caja, Calderon, calle del Principe, 13; y botica, plazuela del Angel, 7.

¡¡¡IMPORTANTISIMO!!! PILDORAS HOLLOWAY.

Esta gran medicina doméstica figura en la categoría de las primeras necesidades de la vida, porque todo el mundo ha llegado á convenirse de que ella cura muchísimas enfermedades, para las cuales los demás remedios habían sido reconocidos como insuficientes. Este hecho es hoy patente, y por eso las personas debilitadas ó de una constitución débil, encuentran una mejora inmediata con la tónica influencia de estas píldoras.

La cantidad y la calidad de bilis, son de una importancia vital para la salud. Las píldoras Holloway obran especialísima y eficazmente sobre el hígado, rectificando las irregularidades de este y curando infaliblemente la ictericia, las afecciones biliosas y todas las enfermedades que se derivan del mal estado de dicho órgano.

ENFERMEDADES DE LAS MUJERES.

Las irregularidades funcionales peculiares al bello sexo, ni son variablemente corregidas sin sufrimientos y sin consecuencia alguna perjudicial, por el uso de las píldoras Holloway. Son la medicina más segura para todas las enfermedades incidentales de las mujeres, cualquiera que sea la edad de estas.

Las píldoras Holloway son eficaces muy especialmente para las siguientes enfermedades:

Accidentes epilépticos, Enfermedades del hígado, Irregularidades de la menstruación, Asma, Enfermedades venéreas, Erisipelas, Lumbago ó mal de riñones, Debilidad ó falta de fuerzas por cualquiera causa, Ictericas, Manchas en el cutis, Dolores de cabeza, Indigestiones, Ostruccion, Síntomas secundarios, Disenteria, Tisis ó consumción pulmonar.

Estas píldoras son elaboradas bajo la inspección personal del profesor Holloway, y cada caja va acompañada de una instrucción impresa en español, que explica el modo de hacer uso de ellas.

Se venden en el establecimiento general del profesor Holloway, 245, Strand Londres. En Madrid en principales boticas.

En las provincias, en todas las boticas y droguerías de mas importancia.

Los precios de venta son: 7, 18 y 28 rs. cada bote, con proporcion á su tamaño. (A.)

DOLORES DE RIÑONES Y REUMATISMOS.

Cura en cuarenta y ocho horas con el Tónico Quenxin, farmacéutico en París, rue du Pas de la Mule, num. 5, en París. Ventas en España, Por menor, Calderon, Principe, 13; Escolar, plaza del Angel.

En provincias, los farmacéuticos depositarios de la Exposición extranjera. (A.)

FLUIDO DE JAYA.

Importación india. Vuelve á los cabellos su color primitivo sin ninguna preparación. Precio del frasco, 24 reales.

Crema Enrique III para blanquear la tez. Precio del bote, 16 rs. Cause, químico, rue Neuve Saint-Augustin, 30, en París; Madrid, Exposición extranjera, calle Mayor, num. 10. (A.) 1924

MEALLA DE LASOCIEDAD DE CIEN INDUSTRIALES DE PARIS. NO MAS CABELLOS BLAN MELANOCENE.

tintura por esencia. DICOEMARE-AINE, de Rouen, (Francia), para teñir al minuto de los colores los cabellos y la barba, sin ningún peligro para la piel y sin ningún olor. Esta tintura es superior á todas las empleadas hasta hoy.

Depósito en París, 207, rue Saint-Honoré. En Madrid, Calderon peluquero, calle de la Montaña, Clement, calle de Carretas; Borges, plaza de Isabel II; Gentil Dugnet, calle de Alcalá; Villano calle de Fuencarral. (A.) 1789.

ESSENCE de SALSEPAREILLE

DE FOURQUET, farmacéutico: excelente depurativo para las enfermedades de la sangre y de los humores, herpes, granos, manchas en el cutis, virus etcétera. PARIS, 29, rue des Lombards (3 frs. el frasco, 15 frs. los 6 frascos.) MADRID: venta por menor á 16 rs. el frasco; Calderon, Principe, 13, y en la botica plazuela del Angel, 7; en provincias en las principales boticas. (A.) 1867.

SIROP H. FLON

Este jarabe goza de una reputación sin igual para combatir las irritaciones ó inflamaciones de las vías respiratorias; constipados, catarros, estenosis de voz, gripe, y sobre todo, para las coquecías, enfermedades tan graves y comunes en los niños.

Las propiedades del jarabe FLON, le valen veinte años hace una superioridad incontestable. Se toma una cucharada, ya sea puro ya con leche ó de otra cosa, cuatro ó cinco veces al día. En las sociedades de buen tono se sirve para beber agua, como un jarabe de coquecías, y merced á su buen sabor, tiene gran éxito, como podrá apreciar el que lo use.

Fábrica en París, 28, rue Tailbourg; Depósitos en Madrid, á 16 rs.; Calderon, Principe, 13; y Escolar, plazuela del Angel, 7. En provincias, en las principales boticas. (A.)

CONTRA LA SOLITARIA.

El Kouso de Mr. Boggio, rue Neuve des petits champs, 13, París, es el único que ha servido en las experiencias académicas, y el único por lo tanto cuyas cualidades están positivamente demostradas. Puntos de venta por menor, laboratorio de D. Vicente Calderon, Principe, 13, en la botica plazuela del Angel, 7, y Moreo, Miguel, Arenal, 6. Precio, 80 rs. En provincias, en las principales boticas. (A.) 1137.

NUEVO DESCUBRIMIENTO

adoptado oficialmente POR SIETE GOBIERNOS.

Dos medallas de oro en 1882.

AGUA ESCARLATA O GRANADA, completamente sin olor.

Para quitar las manchas especialmente á los paños y telas de lavado todos colores, devolviéndoles el color y el lustre primitivos, es el único remedio.

Para el ejército. El agua escarlata se destina especialmente á los paños y pasamanerías encarnadas ó escarlatas. El agua amarilla para los paños grandes ó carneses principalmente y á cualquier otro paño excepto el de color de escarlata.

Para los particulares. El agua blanca se destina á los paños y vestidos de lana para cualquiera que sea su color. Devuelve su antigua vista y brillo á los encajes y guipures negros.

BURDEL Y COMPANIA quínicos. Rue Paradis Poissonnière, 38. Boulevard Montmartre, 15. París.

Proveedores de la casa civil y militar de S. M. el emperador de los franceses y de la casa real de Inglaterra.

Precios en París, 4 francos 25 céntimos el frasco. En España, 10 rs. en el depósito general para la venta por mayor y menor en Madrid, Exposición extranjera, calle Mayor, num. 10. En provincias, en los depositarios. (A.) 1889.

SUSCRIPCIONES A PERIÓDICOS ESTRANJEROS.

De acuerdo la Exposición Extranjera, calle Mayor, num. 10, con los principales periódicos y publicaciones que salen á luz en Europa, y teniendo en cuenta por una parte la necesidad de lectura y noticias que cada día aumenta, y por otra parte los diferentes convenios postales que hoy rigen, para proporcionar á los suscriptores españoles mayor economía, ha fijado los siguientes precios que son los mas bajos que corren en España, y que regirán desde ahora y en todo el año próximo de 1883, salvo como es natural las alteraciones que puedan hacer los periódicos, Oreeo como siempre la mas grande exactitud en transmitir los avisos á los periódicos, como lo viene probando hace 15 años que se ocupa de esta clase de negocios. Los particulares, Ateneos, Casinos, Círculos, gabinetes de lectura, encontrarán en el cuadro puesto á continuación los títulos de las mejores hojas periódicas que se leen en Europa.

Periódicos.	Tres meses	Seis meses	Un año
Annales de la Charité.	70	130	240
Ami de la religion.	90	180	344
Artiste.	150	276	500
Art musical.	150	276	500
Agriculture progressive.	90	180	344
Armée illustrée.	52	104	200
Armonia di Torino.	130	240	450
Algemeine Zeitung (d'Augsbourg)	50	84	160
Bels life.	50	90	170
Bibliographie de la France.	130	240	450
Bibliothèque de Genève.	106	200	400
Charivari.	90	180	344
Constitutionnel.	72	144	280
Conseiller des dames.	114	228	444
Cosmos.	120	240	450
Cours familier Lamartine.	64	128	256
Cendrillon.	100	200	400
Correspondant.	228	456	880
Chronique New-York.	130	240	450
Cornhill magazine.	130	240	450
Civiltà cattolica.	130	240	450
Daily-News.	204	400	800
Débats.	110	220	384
Echo agricole.	80	160	300
Elegant.	24	36	56
Echo du monde des modes.	84	168	336
Figaro.	80	120	208
Foyer des familles.	50	100	200
Domestique.	76	152	304
France.	90	180	344
Galganis messenger.	160	304	560
Gazette de France.	80	160	300
Gazette médicale.	90	180	344
des tribunaux.	96	192	376
des beaux arts.	76	152	304
musical.	76	152	304
de Sajo.	56	112	224
Illustration française.	56	112	224
allemande.	250	500	1000
Illustrated London.	50	100	200
Industrie illustrée.	70	140	280
Journal Annuaire.	40	80	160
d'agriculture.	90	180	344
des chapeliers.	80	160	300
coiffeurs.	36	72	144
demoiselles grand.	124	248	496
petit.	80	160	300
pharmacie chimie.	80	160	300
tailleurs.	44	88	176
jeunes personnes.	66	132	264
sciences militaires.	240	480	960
Magasin des demoiselles.	80	160	300
pittoresque.	54	108	216
Modes parisiennes.	44	88	176
Monde.	60	120	240
Illustrée.	40	80	160
Moniteur des dames et demoiselles.	84	168	336
de la mode.	76	152	304
universel.	90	180	344
Morning chronicle.	204	400	800
Herald.	204	400	800
Nord.	180	360	720
Nationalité di Torino.	180	360	720
Naval and militar y gazet.	120	240	480
Opinion di Torino.	130	240	450
Opinion nationale.	90	180	344
Patrice.	90	180	344
Patrons modes.	46	92	184
Pays.	90	180	344
Persévérance di Torino.	180	360	720
Post.	80	160	300
Petit courrier des dames.	204	400	800
Presse.	90	180	344
Progress.	48	96	192
Quaterly review.	160	320	640
Revue britannique.	70	140	280
Contemporaine.	74	148	296
des deux mondes.	74	148	296
germanique.	130	260	520
Nationale et etranges.	100	200	400
Siécle.	90	180	344
Times.	204	400	800
Union.	100	190	360
Univers illustré.	40	80	160

La empresa C. A. Saavedra, propietaria de la Exposición Extranjera, se encargó tambien desde 1845 de la venta de mercancías en consignación, del pago en París ó en otro punto del extranjero de cualesquiera compra ó transacciones, de la toma y venta de privilegios, de la inserción de anuncios, de comisiones y liquidaciones. Estas diversas ventajas, la de tener á la vez casa en París y Madrid y 18 años de práctica en las expediciones y declaraciones de aduanas, son otras tantas garantías que ofrece al comercio y particulares.

Su posición actual de agente y representante de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante proporciona grandes ventajas para la pronta y económica importación de libros de París, Alemania, Bélgica ó Inglaterra.

Las circulares impresas y estensas de estos portes, y clasificación de mercancías, aprobadas oficialmente por las compañías de los ferro-carriles, se reparten gratis en las oficinas de la Agencia, París, rue d'Hauteville, 13; y en Madrid, travesía del Arenal, num. 1, al lado de la casa de Oñate.

Nota. Esta tarifa modifica y anula las anteriores. (A.)

Manufacturas de objetos

de plata fina, plaqué y plata Ruolz de BALAINE HIJO.

rue Faubourg du Temple, 97 y plac de la Bourse, 51, en París.

Exposición de 1854, 1859, 1864, 1869; medallas de plata. Medalla de primera clase en la Exposición de 1883. Depósito en Madrid, Exposición extranjera, calle Mayor, 10. Cubiertos, cucharones, cucharillas, cuchillos, cafeteras, teteras, vinagreras, etc., etc. Los modelos son elegantes y variados, cada objeto lleva grabado: «C. Balaïne», y cuando tienen adornos de plata fina llevan adornos en «argent». El Sr. Balaïne se encarga de la fabricación de objetos de plata fina. Las personas que deseen los dibujos de los artículos pueden pedirlos al Sr. Balaïne en París, ó á la Exposición extranjera en Madrid, donde hay un buen surtido de cubiertos. (A.) 615.

INJECTION BROU

Vinolo, «Lumina del universo» (origen el método). 20 años de éxito. PARIS, Haou, inventor H. Laquet, 33, rue d'Angoulême, 15.

MANUAL DE RECAUDADORES.

D. AGUSTIN AGUIRRE Y D. SANTIAGO SALGADO.

Oficiales de la Dirección general de contribuciones. Tercera edición. Recomendada de real orden á la adquisición de este libro (cuyo coste es de abono en las cuentas municipales) como útil y aun necesario para: «cuantos tienen intervención en las cobranzas de contribuciones, y agotadas las dos primeras ediciones en tres meses, acaba de hacerse una nueva impresión de dicho MANUAL, que es indispensable para los que quieran optar á las recaudaciones vacantes por medio de las licitaciones ó después de celebradas estas.

Se vende á 12 rs., lo mismo en Madrid que en provincias en las oficinas de La Epoca, calle de Torres, en la Comisión Central de anuncios Misericordia, 2, y en todas las administraciones de Hacienda pública.

Los pedidos se dirigirán al administrador de dicho periódico, acompañando libranza, y en inteligencia de que se rebajará un 10 por 100 á los que tomen 10 ejemplares al menos.

EXPRESA Y COMISION CENTRAL DE ANUNCIOS

En la calle de la Misericordia, (plazuela de las Descalzas) número 2, esquina á la de Capellanés, se reciben anuncios desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde para el Diario oficial de Avisos, La Epoca, La Regeneracion, El Reino, El Constitucional, La Verdad, El Diario español y otros periódicos. Los anuncios extranjeros no se reciben sino por conducto del señor don A. Saavedra, en París, rue Hauteville, número 13. Los precios son módicos y van disminuyendo á medida que aumentan las inserciones del anuncio y número de periódicos en que se publica. Se admiten abono de tres meses á un año haciendo considerable rebaja.